



PREGUNTAS FRECUENTES

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - PÓLIZA EN EXCESO

1. ¿Qué significa Póliza en Exceso?

La póliza en exceso, llamada también póliza complementaria, es una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil (RC) Profesional ante eventuales reclamos por actos médicos realizados en toda la República Argentina.

Esta cobertura adicional, opera complementariamente sobre la póliza de Responsabilidad Civil Profesional contratada previamente por el médico (póliza primaria o de base), otorgando de esta manera, mayor tranquilidad ante la posibilidad de tener que soportar económicamente un juicio de responsabilidad civil profesional.

2. ¿A partir de cuándo me encuentro cubierto por la póliza en exceso de RC Profesional brindada por FEMEBA?

Usted se encuentra cubierto a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su alta en el listado de prestadores de FEMEBA, si se ha incorporado al mismo luego del 01/02/2019.

3. ¿Es obligatorio para el Médico contar con una Póliza en exceso?

No es obligatorio para el profesional contar con una póliza en exceso, la misma es un beneficio otorgado por FEMEBA para brindarles mayor tranquilidad a sus profesionales, ante un eventual reclamo económico. Si es obligatorio contar con una póliza de seguro de RC Profesional DE BASE.

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para contar con la cobertura de la póliza en exceso brindada en forma gratuita por FEMEBA?

Para contar con la cobertura de la póliza en exceso el profesional deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscripto en el listado de prestadores de la FEMEBA, habiendo suscripto el contrato de adhesión y encontrarse cumpliendo con todas las normativas vigentes.
- Tener una póliza de RC Profesional de base con un monto mínimo de suma asegurada equivalente al de la póliza en exceso.
Debe ser una Póliza de Ocurrencia o ClaimsMade con extensión del plazo de reclamo por tres (3) años, sin pago de endoso de salida.

La Póliza de base debe cubrir todo acto médico, independientemente de la especialidad declarada.

5. ¿De cuánto es la Suma Asegurada (SA) que me brinda esta póliza en exceso?

El monto de cobertura de la póliza en exceso de RC Profesional es por un total de pesos veinte millones (\$25.000.000).

Ejemplo: SA Base \$25.000.000 + SA Exceso \$25.000.000 = Suma asegurada total ambas coberturas \$50.000.000

6. ¿Contar con esta póliza en exceso interfiere o es incompatible con otra cobertura que pueda tener?

De ninguna manera la póliza en exceso interfiere o es incompatible con otra cobertura de seguro de RC Profesional de base que pueda llegar a tener. Por lo contrario, es necesaria la existencia de una póliza de seguro de RC Profesional de base para que la póliza en exceso sea aplicable.

7. ¿Cómo funciona esta póliza en exceso en caso de contar con una cobertura otorgada por un Fondo de Ayuda de alguno de los distritos del Colegio Médico?

Si el profesional cuenta con una cobertura otorgada por un fondo de ayuda del Colegio de Médicos y dicho fondo es respaldado por una compañía aseguradora que otorgue la correspondiente póliza base, o cuente con un certificado respaldatorio extendido por el respectivo Colegio, opera en ambos casos la póliza en exceso. De no ser así, la misma no tendrá operatividad.

8. ¿Qué debo hacer en caso de recibir una denuncia, carta documento, cédula y/o demanda por mala praxis?

En caso de recibir una notificación, cédula, carta documento, denuncia o demanda por mala praxis, usted deberá en primer lugar comunicarse y denunciar el siniestro de manera inmediata dentro de las 48hs de conocido dicho reclamo en la compañía aseguradora con la que cuente la póliza de base. Paralelamente y dentro de las 48hs, deberá poner en conocimiento de la denuncia, intimación y/o notificación de demanda por mala praxis a la Asesoría Jurídica de FEMEBA, donde se lo asesorará de manera preventiva y se lo guiará para realizar la correspondiente denuncia para que opere la póliza complementaria.

9. ¿Quién asumiría mi defensa en caso de tener una demanda de responsabilidad civil profesional?

En caso de ser demandado por responsabilidad civil profesional, la compañía aseguradora de su póliza de RC Profesional de base como la de la póliza en exceso (en caso que sean diferentes compañías) le proveerán un abogado/a quien asumirá su defensa en juicio de manera gratuita.

10. ¿Dónde puedo asesorarme acerca de las características de la póliza en exceso que FEMEBA brinda a sus médicos?

Para mayor información acerca de las características de la póliza de seguro en exceso brindada por FEMEBA a través de SANCOR Seguros S.A. se pueden comunicar a:

Asesoría Jurídica de FEMEBA

Teléfono fijo 0221 439 1343

Mail asesoriajuridica@femeba.org.ar

Para mayor información acerca de las características de la póliza de seguro en exceso brindada por FEMEBA a través de Federación Patronal Seguros S.A. se pueden comunicar a:

Asesoría Jurídica de FEMEBA

☎ Teléfono fijo: 0221 439 1343

✉ E-mail: asesoriajuridica@femeba.org.ar